

**RESOLUCIÓN N° 25/2015**

(Otorgamiento e imposición de la Medalla Félix Restrepo S.J., color plateado, a Monseñor Héctor Epalza Quintero)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 25 y siguientes, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción *Medalla Félix Restrepo, S.J.*
2. Que el Reglamento citado dispone que la *Medalla Félix Restrepo, S.J.* será concedida a personas que se han distinguido por sus méritos profesionales o por su contribución al progreso de la Universidad, así como también a visitantes ilustres.
3. Que nos visita Monseñor Héctor Epalza Quintero, Obispo de Buenaventura, quien se ha distinguido por su labor pastoral y por la defensa de los derechos colectivos e individuales de su comunidad.
4. Que adicionalmente, Monseñor Epalza Quintero es reconocido a nivel nacional como un sacerdote valiente, quien en los últimos años ha dedicado todo su esfuerzo y consagración a generar espacios de bienestar para la comunidad de Buenaventura en el Valle del Cauca.
5. Que en virtud de todo lo anterior, la Universidad considera que Monseñor Epalza Quintero es merecedor de nuestro reconocimiento por los servicios prestados a la región y al País.
6. Que corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta medalla, a quien cumpla con las condiciones exigidas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la Medalla Félix Restrepo S. J., color plateado, a Monseñor Héctor Epalza Quintero, Obispo de Buenaventura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Imponer dicha condecoración el próximo (17) de septiembre de 2015. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

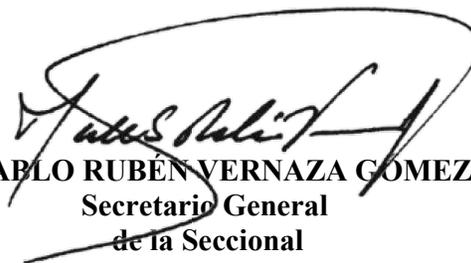
**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional, para todos los efectos a que haya lugar, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 2 de septiembre de 2015.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
**Rector**  
**de la Seccional**



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
**Secretario General**  
**de la Seccional**